

Nº y año del expte.

1318\_20-HFE

Referencia

30/11/2020

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA, DE 29 DE ABRIL DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO PARA EL ALQUILER DE UNA MÁQUINA ENFRIADORA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE “TOMÁS DE AQUINO” DE CÓRDOBA.**

PROPUESTA:

Darse por enterado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), del Acuerdo del 29 de abril de 2020, de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se declara de emergencia la tramitación del contrato administrativo de suministro para el alquiler de una máquina enfriadora de aire acondicionado para el edificio administrativo múltiple “Tomás de Aquino” de Córdoba, por un importe de veintiocho mil novecientos sesenta y siete euros con cuarenta céntimos (28.967,40 €), IVA incluido.

El gasto se ha imputado a la partida presupuestaria 3100020000 G/61G/20300/14 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo. Juan Bravo Baena.

## EXPOSICIÓN:

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria, el Gobierno de España ha promulgado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional Tercera, prescribe en su apartado 1 que *“se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*.

La Orden de 15 de marzo por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, establece en su apartado tercero sobre adecuación de procedimientos, que las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta orden será suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico.

Por tanto, como se ha indicado anteriormente, la tramitación de este contrato ha quedado paralizada en la fase de aprobación del expediente ya que aunque se adoptó acuerdo del anuncio de la licitación del contrato, dicho acuerdo no llegó a publicarse en el perfil del contratante, tanto por la aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como por la coincidencia con el periodo de vigencia de la Orden de 15 de marzo de 2020, que estableció con carácter general en su apartado segundo la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos y se detallan aquellos servicios esenciales respecto de los que debe garantizarse en todo caso su prestación efectiva.

Sobre la base de todo lo anterior, se pretende que para la llegada del período de altas temperaturas que se producen en Córdoba entre el mes de mayo a octubre y ante la incertidumbre de la actual situación de alarma provocada por la pandemia del COVID-19, se pueda disponer, como se ha venido haciendo en años anteriores, del equipo compresor de frío (aire-agua) para el sistema de aire acondicionado del Edificio Administrativo Múltiple “Tomás de Aquino” de Córdoba, que va a resultar absolutamente imprescindible tanto para la prestación, mientras dure el estado de alarma, de los servicios esenciales determinados para la distintas Delegaciones Territoriales que se ubican en el edificio administrativo, como para la prestación de la totalidad de los servicios una vez se levante el estado de alarma, ya que ambos casos exigen la presencia física, que hemos de preservar para que se haga bajo las máximas garantías de seguridad, tanto para el personal funcionario, como para la ciudadanía que deba acudir a las mismas. No podemos olvidar, como ya se ha indicado anteriormente que en el Edificio “Tomás de Aquino” se ubican las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración, Local; de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico; así como el Servicio de Consumo dependiente de la Delegación Territorial de Salud y Familia y el Centro de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado en la Sala Polivalente del edificio.

Las temperaturas que se alcanzan en Córdoba en Mayo exigen inexorablemente un sistema de refrigeración en el edificio por lo que es imposible esperar a que concluya el estado de alarma y seguir tramitando el expediente por vía ordinaria, lo que hace imprescindible e inaplazable la utilización del procedimiento de emergencia.

Ante la necesidad imperiosa de tener instalada la máquina de producción de frío de sistema aire-agua, conectada al circuito de conducción de agua fría existente en el edificio para climatizar el mismo, hasta que se desarrolle por la Dirección General de Patrimonio, el proyecto del Plan de Eficiencia Energética que contempla una solución

## D E C I S I O N

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA CARMEN LUCIA CALDERON NAVAL	26/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJADFCNL9N6LG557MKDS6KPKH7KW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

integral y definitiva del sistema de refrigeración a instalar en el citado edificio y llevar a cabo el mantenimiento y verificación de las misma y posterior desmontaje a la finalización del contrato y la imposibilidad legal de continuar con la tramitación del expediente de contratación iniciado al efecto, se pretende acudir a la tramitación de emergencia.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público en consonancia con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se procede a dar cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa.
- Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

**La Secretaria General Provincial de  
Hacienda y Financiación Europea**

**Carmen Lucía Calderón Naval**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

**El Delegado del Gobierno de la Junta  
de Andalucía en Córdoba**

**Antonio Jesús Repullo Milla**

**D E C I S I O N**

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	26/11/2020	PÁGINA 2/2
	CARMEN LUCIA CALDERON NAVAL		
VERIFICACIÓN	BndJADFCNL9N6LG5S7MKDS6KPKH7KW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	